



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 053-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorándum N° 166-2023-UNAJMA-R, de fecha 03 de noviembre de 2023, por el que, el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *“El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el artículo 30 del Estatuto de la UNAJMA, se prevé que ante la ausencia justificada del rector lo reemplaza el vicerrector académico y ante la ausencia de éste, el vicerrector de investigación;

Que, con Memorándum N° 166-2023-UNAJMA-R, de fecha 03 de noviembre de 2023, el rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, dispone al secretario general proyectar la presente resolución rectoral de encargatura del despacho del rectorado a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, por los días 09 y 10 de noviembre de 2023, por motivos de viaje en comisión de servicio para asistir al Cuarto Foro de Universidades del Perú, organizado por la Asociación de Universidades Nacionales del Perú - AUNAP, Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior - FIPES y Consorcio de Universidades; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

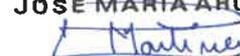
Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR, las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la **DRA. CECILIA EDITH GARCÍA RIVAS PLATA**, vicerrectora académica de la institución, por los días jueves 09 y viernes 10 de noviembre de 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL